

**BancoSabadell**



D. RAFAEL JOSÉ GARCÍA NAUFFAL, en nombre y representación de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Plaça de Catalunya, 1, y N.I.F. A-08000143, debidamente facultado al efecto.

**C E R T I F I C A:**

- 1- Que el contenido del disquete que se adjunta a la presente certificación, entregado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores se corresponde fielmente en todos sus términos al Folleto Base del Programa de Pagarés 2006 de Banco Sabadell, inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con el número 8372.
- 2- Que con fecha 20 de marzo de 2006 se publicó en la página web de Banco Sabadell el Folleto Base del "Programa de Pagarés 2006 de Banco Sabadell", computándose partir de esa fecha los doce meses de vigencia del Programa.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que difunda el Folleto Base del Programa de Pagarés 2006 de Banco Sabadell incluido en el disquete en su página web.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos legales oportunos, libro el presente certificado en Sant Cugat del Vallès, a 21 de Febrero de 2006.

Rafael García Nauffal  
Sub-Director General

**PROGRAMA DE PAGARÉS 2006**  
**DE BANCO SABADELL**  
**SaldoVivo máximo del Programa**  
**6.000.000.000 EUROS**

**APROBADO Y REGISTRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE  
VALORES (CNMV) EL DÍA 16 DE MARZO DE 2006**

## ÍNDICE

### RESUMEN

#### FACTORES DE RIESGO

1	FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES .....	11
1.1	Riesgos de mercado .....	11
1.2	Variaciones de la calidad crediticia del Emisor .....	11
1.3	Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado .....	12

#### FOLLETO BASE ( Según Anexo 5 del Reglamento CE/809/2004 )

1	PERSONAS RESPONSABLES.....	13
2	FACTORES DE RIESGO .....	13
3	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.....	13
3.1	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.....	13
3.2	Motivo de la oferta y destino de los ingresos .....	13
4	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ .....	15
4.1	Descripción del tipo y la clase de los valores .....	15
4.2	Legislación según la cual se han creado los valores .....	15
4.3	Representación de los valores .....	15
4.4	Divisa de la emisión de los valores.....	15
4.5	Orden de prelación .....	15
4.6	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos .....	16
4.7	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.....	16
4.8	Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores .....	17
4.9	Indicación del rendimiento y método de cálculo .....	18
4.10	Representación de los tenedores de los valores .....	18
4.11	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	19
4.12	Fecha de emisión.....	19
4.13	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores .....	19
4.14	Fiscalidad de los valores .....	19

5	CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA .....	23
5.1	Descripción de las Ofertas Públicas .....	23
5.2	Plan de colocación y adjudicación .....	25
5.3	Precios.....	25
5.4	Colocación y Aseguramiento.....	28
6	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN .....	30
6.1	Solicitudes de admisión a cotización .....	30
6.2	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	30
6.3	Entidades de liquidez .....	34
7	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	37
7.1	Personas y entidades asesoras en la emisión.....	37
7.2	Información de la Nota de Valores revisada por los auditores .....	37
7.3	Otras informaciones aportadas por terceros .....	37
7.4	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros .....	37
7.5	Ratings .....	37
8	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO APROBADO Y REGISTRADO EN LA CNMV EL 2 DE AGOSTO DE 2005 .....	40

## RESUMEN

*Se hace constar que:*

- (a) *este Resumen debe leerse como una introducción al Folleto Base;*
- (b) *toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto Base en su conjunto;*
- (c) *no podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen, a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Base.*

### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN

- **Emisor:** Banco de Sabadell. S.A
- **Naturaleza y denominación de los valores:** Los valores ofrecidos son pagarés. Valores de renta fija representados mediante anotaciones en cuenta y emitidos al descuento y al amparo del “Folleto Base de Pagarés 2006 de Banco Sabadell”.
- **Importe Nominal del Programa:** El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de pagarés, que en cada momento no podrá exceder de 6.000 millones de euros.
- **Importe Nominal y efectivo de cada valor:** Los Pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 Euros, por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 6.000.000. El precio efectivo será el que se acuerde en el momento de la suscripción y dependerá del tipo de interés negociado y del plazo emitido.
- **Plazo de las Emisiones:** Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre tres días hábiles y 25 meses ( 760 días)
- **Período de Vigencia del Programa:** La vigencia de este programa es de un año a contar desde la publicación del presente Folleto Base en la página web de Banco Sabadell, la cual tendrá lugar en un plazo máximo de dos días hábiles desde la Fecha de Registro del presente Folleto Base en la CNMV. En cualquier caso, Banco Sabadell se reserva el derecho de interrumpir la suscripción, de forma transitoria o definitiva, por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa.
- **Precio de amortización:** Los pagares se reembolsarán por su valor nominal libres de gastos para el titular con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta que corresponda
- **Amortización anticipada** No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés.

- **Tipo de interés nominal:** El tipo de interés nominal será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.
- **Cupón:** Los pagarés se emiten al descuento no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos.
- **Colectivo de Potenciales Inversores y Procedimientos para la Suscripción:** Podrán suscribir los Pagarés tanto inversores cualificados como particulares. Los inversores interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones, en cualquiera de las oficinas del Emisor o de las Entidades Colocadoras, o mediante negociación telefónica con el Emisor.
- **Rentabilidad:** La rentabilidad de cada pagaré vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el precio de amortización o enajenación de dicho pagaré, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.
- **Desembolso:** Los Pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será salvo pacto contrario, la misma fecha en la que se produzca la contratación para las operaciones realizadas hasta las 10 horas, y el día hábil siguiente para las peticiones formalizadas a partir de dicha hora. Los peticionarios que sean clientes de la entidad colocadora a través de la cuál suscriban los pagarés deberán disponer de una cuenta de efectivo y de valores en dicha entidad, de manera que en el momento de realizar la suscripción se efectuará una retención de saldo en la cuenta de efectivo de la entidad colocadora a través de la cual operan. Aquellos peticionarios que no sean clientes de ninguna de las entidades colocadoras podrán realizar el pago mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a la entidad emisora.
- **Mercado secundario:** El Banco se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias para que los Pagarés coticen en el Mercado AIAF de Renta fija en un plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de emisión y siempre antes del vencimiento.
- **Liquidez** El Banco ha formalizado con BANCO PASTOR, S.A., CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA ("la Caixa") y CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (Bancaja) tres contratos de compromiso de liquidez. Cada una de las Entidades de liquidez ofrecerá liquidez hasta un importe máximo conjunto equivalente al 10% del saldo vivo nominal. Cada Entidad de liquidez cotizará precios de compra y venta que serán válidos para importes nominales por operación de hasta 300.000 euros. La cotización de precios ofrecidos por las Entidades de liquidez estará en función de las condiciones de mercado. No obstante, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por las Entidades de liquidez no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precio.
- **Fiscalidad:** Los Pagarés se clasifican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito. Su tratamiento fiscal

dependerá de la residencia del inversor y su condición de persona física o jurídica. Para suscriptores residentes en España y a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los intereses y rendimientos de naturaleza implícita tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, sujetas a retención a cuenta del impuesto, en el porcentaje vigente en cada momento, que actualmente es del 15%. Para una descripción más detallada ver el apartado 4.14 del Folleto Base.

- **Evaluación del Riesgo:** No se ha solicitado calificación de rating para los valores de la presente Emisión.
- **Agente de pagos:** El servicio financiero será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

## **2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA**

Los pagarés estarán garantizados por la solvencia y la garantía patrimonial del Emisor.

Los valores que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos. En caso de situación concursal de “ Banco Sabadell” los pagarés emitidos se situarán por detrás de los acreedores privilegiados.

## **3. RIESGOS PRINCIPALES QUE AFECTAN AL EMISOR Y A LOS VALORES**

Los principales riesgos inherentes en los negocios del Emisor son los de crédito, mercado, operacional, liquidez, tipos de interés y de cambio.

### **(a) Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito es el más usual en las entidades financieras y surge de la eventualidad que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

### **(ii) Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado es la posibilidad de que movimientos en los precios de los activos, debidos a la variación de los factores de mercado como por ejemplo las cotizaciones de la renta variable, los tipos de interés, etc., generen pérdidas para la Entidad.

### **(iii) Riesgo operacional**

El riesgo operacional se define como las posibles pérdidas que la Entidad puede sufrir derivadas de procesos operativos inadecuados, fallos humanos y repercusiones de eventos externos en los sistemas y procesos de la organización.

### **(iv) Riesgo de Liquidez**

Es aquel en el que se incurre como consecuencia de falta de recursos líquidos suficientes con los que hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

(v) Riesgo de Tipo de Interés

El denominado riesgo de tipo de interés estructural se produce por los diferentes índices de referencia a los que se encuentran indiciados los activos y pasivos de la Entidad, y la posibilidad de que los movimientos en estos tipos de interés de referencia provoquen pérdidas para la Entidad.

(vi) Riesgo de Tipo de Cambio

El riesgo de cambio hace referencia a cómo las variaciones en los tipos de cambio en las divisas afectan al rendimiento de las inversiones y/o financiaciones.

Los que pueden afectar a los valores que se emiten, recogidos en el Folleto Base de Pagarés, son los siguientes:

(i) Riesgo de mercado

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

(ii) Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base, están respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. Los valores que se realicen al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación

A la fecha de registro del Folleto Base, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones (“ratings”) por las agencias de calificación de riesgo crediticio (calificaciones asignadas a los obligaciones simples del Emisor.) Estas calificaciones suponen una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido:

RATINGS				
Agencia de calificación	Largo Plazo	Corto Plazo	Fecha de Asignación	Fecha última revisión
FITCH	A+	F1	Abril '89	Abril '05
Moody's	A1	Prime 1	Agosto '93	Junio '05
Standard & Poor's	A	A1	Abril '94	Enero '06

El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.

(iii) Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente programa en el Mercado AIAF de Renta Fija.

Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con tres entidades BANCO PASTOR, S.A., CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA ("la Caixa") y CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (Bancaja) que actuarán como entidades de Liquidez de dicho programa, ofreciendo cada una de las Entidades la citada liquidez hasta un importe máximo conjunto equivalente al 10% del saldo vivo nominal.

#### **4. BALANCES CONSOLIDADOS DE LOS EJERCICIOS 2004 y 2005**

Balances de situación consolidados auditados del Grupo Banco Sabadell, según la Circular 4/2004 de Banco de España a 31 de Diciembre de 2005 y 31 de Diciembre de 2004.

Importes en miles de euros.

<b>ACTIVO - Grupo Banco Sabadell</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004</b>
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	553,449	532,544
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	84,578	72,279
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	261,134	219,032
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	3,084,011	2,779,223
INVERSIONES CREDITICIAS	44,689,233	39,085,629
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	0	0
AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURA	0	0
DERIVADOS DE COBERTURA	316,221	276,962
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	70,858	25,930
PARTICIPACIONES EN ENTIDADES ASOCIADAS	248,423	123,056
PARTICIPACIONES EN ENTIDADES MULTIGRUPO	0	0
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	0	0
ACTIVOS POR REASEGUROS	8	0
ACTIVO MATERIAL	1,069,807	1,101,653
FONDO DE COMERCIO	2,696	1,785
OTRO ACTIVO INTANGIBLE	48,524	35,019
ACTIVOS FISCALES	834,390	676,931
PERIODIFICACIONES	53,486	37,542
OTROS ACTIVOS	1,003,577	741,649
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>52,320,395</b>	<b>45,709,234</b>

<b>PASIVO - Grupo Banco Sabadell</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004</b>
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	79,379	71,785
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	0	0
PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO	0	0
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	45,134,820	39,317,559
AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0	0
DERIVADOS DE COBERTURA	27,660	15,287
PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	122,625	0
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	2,309,775	2,077,735
PROVISIONES	466,543	569,399
PASIVOS FISCALES	164,537	51,438
PERIODIFICACIONES	196,868	162,701
OTROS PASIVOS	61,480	16,814
CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	250,000	250,000
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>48,813,687</b>	<b>42,532,718</b>

INTERESES MINORITARIOS	16,005	13,807
AJUSTES POR VALORACIÓN	117,082	79,547
Activos Financieros disponibles para la venta	117,455	79,547
Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	0	0
Coberturas de los Flujos de Efectivo	-593	0
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	0	0
Diferencias de cambio	195	0
Activos no corrientes en venta	25	0
FONDOS PROPIOS	3,373,621	3,083,162
Capital o fondo de dotación	153,002	153,002
Prima de Emisión	1,373,270	1,373,270
Reservas	1,485,745	1,257,036
Otros instrumentos de capital	277	205
Menos: Valores propios	0	-106
Cuotas participativas y fondos asociados (Cajas de Ahorro)	0	0
Resultado atribuido al grupo	453,128	373,196
Menos: Dividendos y retribuciones	-91,801	-73,441
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>3,506,708</b>	<b>3,176,516</b>

<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>52,320,395</b>	<b>45,709,234</b>
---------------------------------------	-------------------	-------------------

<b>Pro-Memoria</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004</b>
Riesgos contingentes	6,339,021	5,415,872
Compromisos Contingentes	16,599,561	14,156,402

**5. CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA DE LOS EJERCICIOS 2004 Y 2005**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidadas auditadas del Grupo Banco Sabadell, según Circular 4/2004 de Banco de España a 31 de Diciembre de 2005 y 31 de Diciembre de 2004.

Importes en miles de euros.

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS - Grupo Banco Sabadell</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004</b>
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	1,745,147	1,571,425
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	-786,285	-667,080
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	16,894	17,639
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN</b>	<b>975,756</b>	<b>921,984</b>
RESULTADOS DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	12,668	5,324
COMISIONES PERCIBIDAS	495,690	469,442
COMISIONES PAGADAS	-44,120	-48,567
ACTIVIDAD DE SEGUROS	43,737	41,098
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	65,568	28,074
DIFERENCIAS DE CAMBIO	42,059	35,417
<b>MARGEN ORDINARIO</b>	<b>1,591,358</b>	<b>1,452,772</b>
VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	224,219	348,477
COSTE DE VENTAS	-136,177	-263,697
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACION	25,296	21,059
GASTOS DE PERSONAL	-542,040	-534,040
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	-262,092	-271,752
AMORTIZACION	-96,148	-99,975
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	-10,941	-11,454
<b>MARGEN DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>793,475</b>	<b>641,390</b>
PERDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS	-162,715	-145,390
DOTACIONES A PROVISIONES	-6,360	-11,473
INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	10,130	15,718
GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	-28,492	-29,434
OTRAS GANANCIAS	80,433	101,556
OTRAS PÉRDIDAS	-42,171	-25,199
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>644,300</b>	<b>547,168</b>
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-189,758	-172,981
DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES	0	0
<b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA</b>	<b>454,542</b>	<b>374,187</b>
Resultado de operaciones interrumpidas	425	47
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>454,967</b>	<b>374,234</b>
Resultado atribuido a la minoría	-1,839	-1,038
<b>RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO</b>	<b>453,128</b>	<b>373,196</b>

**FACTORES DE RIESGO**

**1. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES**

A continuación se describen los principales riesgos inherentes a los valores que se emitan al amparo del presente Programa.

**1.1 Riesgos de mercado**

Las emisiones de Pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

**1.2 Variaciones de la calidad crediticia del Emisor**

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base, están respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. Los valores que se realicen al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación

A la fecha de registro del Folleto Base, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones (“ratings”) por las agencias de calificación de riesgo crediticio (calificaciones asignadas a los obligaciones simples del Emisor):

RATINGS			Fecha de	Fecha última
Agencia de calificación	Largo Plazo	Corto Plazo	Asignación	revisión
FITCH	A+	F1	Abril '89	Abril '05
Moody's	A1	Prime 1	Agosto '93	Junio '05
Standard & Poor's	A	A1	Abril '94	Enero '06

Asimismo, Moody's ha otorgado a Banco Sabadell la calificación B- en cuanto a fortaleza financiera, que indica fuerte fortaleza financiera intrínseca. FITCH ha otorgado una calificación individual a Banco Sabadell de A/B, que indica un perfil de crédito sólido, y de 3 en el concepto denominado apoyo (probabilidad moderada de apoyo del estado).

En el epígrafe 7.5 del Folleto Base se detallan las características de estas calificaciones.

No obstante, no existen garantías de que las anteriores calificaciones otorgadas por las agencias de calificación de riesgo crediticio vayan a mantenerse durante todo el plazo de vigencia del presente Programa.

### 1.3 Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija.

Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con tres entidades BANCO PASTOR, S.A., CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA ("la Caixa") y CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (Bancaja) que actuarán como entidades de Liquidez de dicho programa, ofreciendo cada una de las Entidades la citada liquidez hasta un importe máximo conjunto equivalente al 10% del saldo vivo nominal.

**FOLLETO BASE**

**1. PERSONAS RESPONSABLES**

D. Rafael García Nauffal Sub-Director General de Banco de Sabadell, S.A., en virtud de las facultades expresamente conferidas por el Consejo de Administración de fecha 23 de Febrero de 2006, y en nombre y representación de Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, indistintamente, "**Banco Sabadell**", el "**Banco**", la "**Entidad Emisora**" o el "**Emisor**"), asume la responsabilidad de la información que figura en el presente Folleto Base de Pagarés.

D. Rafael García Nauffal asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

**2. FACTORES DE RIESGO**

Todo lo relativo a los factores de riesgo de la Emisión se encuentra recogido en la sección anterior denominada Factores de Riesgo del presente Folleto Base.

**3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

**3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta**

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta .

**3.2 Motivo de la oferta y destino de los ingresos**

Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Folleto Base, obedece a la financiación habitual de Banco Sabadell.

Al negociarse cada Pagaré o grupo de Pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste para el Emisor de estos Pagarés.

Los gastos estimados de emisión serán los siguientes teniendo en cuenta una emisión completa del saldo vivo máximo del Folleto Base:

Concepto	Importe
Registro en la CNMV (0,014% sobre el nominal emitido, con un máximo de 39.033€)	39.033 €
Estudio y registro del Folleto Base en AIAF (0,005% sobre el nominal emitido, con un máximo de 45.000€)	45.000 €

Tasas CNMV admisión a cotización en AIAF. (0.03 por mil, mínimo 975€y máximo 9000€por importe del programa)	9.000€
Admisión a cotización en AIAF ( 0.01 por mil por volumen mensual emitido, con un máximo por programa de 45.000€)	45.000€
Admisión, permanencia y Tasas de inclusión en Iberclear	5.000€
TOTAL	143.033€

#### 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

##### 4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN

##### 4.2 Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

##### 4.3 Representación de los valores

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base estarán representados mediante anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija en el que se solicitará su admisión siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) con domicilio en Madrid, C/ Pedro Teixeira, 8, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

##### 4.4 Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base estarán denominados en euros

##### 4.5 Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por la responsabilidad patrimonial universal de Banco Sabadell.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Banco Sabadell conforme la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

**4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el presente programa, carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se recogen en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes

**4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

El tipo de interés nominal será el pactado por las partes en el momento de la formalización, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés y en función de los tipos de interés vigentes en el mercado financiero en cada momento.

Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa son valores con rendimiento implícito, de forma que su rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

El tipo de interés nominal anual de cada Pagaré, será calculado de acuerdo a las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \left( \frac{N - E}{E} \right) \cdot \left( \frac{365}{n} \right)$$

- b) Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$i = \left( \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Donde:

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Importe nominal del Pagaré.

i = Tipo de interés anual nominal, expresado en tanto por uno.

n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

**4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.**

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán por su valor nominal, en la fecha pactada entre el Emisor y el inversor (fecha de vencimiento), con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 950 del Código de Comercio, el reembolso del principal de los valores, así como el pago de sus intereses dejarán de ser exigibles a los tres años de su vencimiento.

**4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.**

N.A.

**4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente**

N.A.

**4.7.4. Normas de ajuste del subyacente.**

N.A.

**4.7.5 Agente de Cálculo.**

N.A.

**4.7.6 Descripción de instrumentos derivados implícitos.**

N.A.

**4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.**

**4.8.1 Precio de amortización**

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, libre de gastos para el titular del pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14.

**4.8.2 Fecha y modalidades de amortización**

Los Pagarés se emitirán con un plazo comprendido entre tres (3) días hábiles y setecientos sesenta (760) días naturales ambos inclusive.

En este sentido, si alguna fecha de amortización recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema "TARGET" ("Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer").

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en AIAF, Banco Sabadell tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas posibles. A estos efectos, para los pagarés con vencimiento superior a tres (3) meses se procurará que en un mismo mes no haya más de un (1) vencimiento semanal mientras que, para los pagarés con plazo inferior o igual a tres (3) meses, los vencimientos serán diarios

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas, propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda según lo descrito en el apartado 4.14. Con la misma fecha valor, se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada al efecto por el suscriptor.

#### 4.9 **Indicación del rendimiento y método de cálculo**

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré. Para calcular el tipo de interés nominal, se aplicarán las fórmulas del apartado 4.7.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TAE), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = \left( \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

siendo:

r = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

E = importe efectivo de suscripción o adquisición.

N = valor nominal del pagaré.

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

#### 4.10 **Representación de los tenedores de los valores.**

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

#### 4.11 **Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede al establecimiento del Presente Folleto Base son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 21 de abril de 2005.
- Acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión de fecha 23 de Febrero de 2006, que al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas decide poner en circulación un nuevo Programa de Pagares 2006 de Banco Sabadell por un saldo vivo máximo de 6.000.000.000 euros.

#### 4.12 **Fecha de emisión**

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de su publicación en la página web de Banco Sabadell, la cuál tendrá lugar en un plazo máximo de dos días hábiles desde su registro en la CNMV. A partir de la fecha de su publicación, quedará sin vigencia el “Programa de Pagarés 2005 de Banco Sabadell” registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de Marzo de 2005. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para el programa (6.000.000.000 euros).

#### 4.13 **Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

#### 4.14 **Fiscalidad de los valores**

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Con carácter enunciativo, aunque no excluyente, la normativa aplicable será:

Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades y Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio y,

Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No residentes.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

### **A Inversores personas físicas residentes fiscales en España**

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004 de 30 de julio, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 15% (o del tipo vigente en cada momento).

En el caso de que el período de generación tanto de los cupones como los derivados de la transmisión o reembolso, sea superior a dos años, se aplicará, tanto a efectos de retenciones como de integración en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, una reducción del 40%.

#### **A.1 Inversores sociedades y demás entidades jurídicas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades residentes fiscales en España**

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

### **B. Inversores no residentes en España**

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o entidades no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real

Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776 / 2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos valores estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o entidades residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Los rendimientos que no estén exentos estarán gravados en principio a un tipo general del 15%. No obstante, cuando sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

La residencia deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente. Si la causa invocada fuese la aplicación de un Convenio para evitar la doble Imposición, deberá constar expresamente en el certificado que el residente lo es en el sentido del Convenio. Dichos certificados tendrán una validez de un año desde el momento de su expedición.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las sociedades y entidades sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades residentes en España.

Asimismo, tal y como ha sido confirmado por la Administración Tributaria en contestación vinculante de la Dirección General de Tributos (DGT) de fecha 7 de febrero de 2005, a estas emisiones le será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en la que se establece que las rentas procedentes de activos financieros con rendimiento implícito, con un plazo de amortización o reembolso igual o inferior a 12 meses, obtenidas por no residentes fiscales en España que operen sin establecimiento permanente, estarán exentas de tributación, siempre que se cumplan las obligaciones de información relativas a la identidad de los titulares de los valores establecidas en los artículos 11 y 12 del Real

Decreto 2281/1998, de 23 de octubre, según la redacción dada por el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta. Esta exención no será de aplicación en el caso de que los rendimientos se obtengan a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. En tal caso, el rendimiento obtenido estará sometido a retención (en la actualidad el tipo es el 15%).

## 5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

### 5.1 Descripción de las Ofertas Públicas

El presente Folleto Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de seis mil millones de euros (EUR 6.000.000.000.-), denominado “Programa de Pagares 2006 de Banco Sabadell”.

#### 5.1.1 Condiciones a las que están sujetas las Ofertas Públicas

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición

#### 5.1.2 Importe máximo

El importe de la oferta será de seis mil millones de euros (EUR 6.000.000.000.-) de saldo vivo máximo en cada momento

#### 5.1.3 Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del presente Folleto Base será de un año a partir de su fecha de publicación en la página web de Banco Sabadell, la cuál tendrá lugar en un plazo máximo de dos días hábiles desde que se haya sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV.

A lo largo de este año Banco Sabadell podrá realiza emisiones de pagarés al amparo de este programa, siempre que su saldo vivo en circulación no exceda de 6.000 millones de euros.

Durante el plazo de vigencia del presente Programa de Pagarés se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Banco Sabadell se reserva el derecho de interrumpir la suscripción, de forma transitoria o definitiva, por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa.

Los inversores interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones, por un importe mínimo de suscripción de 1.000 euros en cualquiera de las oficinas del Emisor (que incluye las marcas: SabadellAtlántico, Banco Herrero y Solbank) y de Sabadell Banca Privada. S.A, o mediante negociación telefónica con el Emisor. En el momento de la suscripción el Banco entregará al cliente copia de la orden de suscripción debidamente cumplimentada y autenticada mecánicamente así como una copia del Resumen del presente Folleto Base. En el caso de producirse la contratación mediante negociación telefónica el Banco remitirá al suscriptor el correspondiente fax de confirmación de suscripción

**5.1.4 Método de prorrateo**

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación.

**5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud**

La cantidad mínima es de 1.000 euros y el importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo máximo autorizado.

**5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

Los Pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será salvo pacto contrario, la misma fecha en la que se produzca la contratación para las operaciones realizadas hasta las 10 horas, y el día hábil siguiente para las peticiones formalizadas a partir de dicha hora. Los peticionarios que sean clientes de la entidad colocadora a través de la cual suscriban los pagarés deberán disponer en el momento de la suscripción de una cuenta de efectivo y de valores en dicha entidad, de manera que en el momento de realizar la suscripción se efectuará una retención de saldo en la cuenta de efectivo de la entidad colocadora a través de la cual operan. Aquellos peticionarios que no sean clientes de ninguna de las entidades colocadoras podrán realizar el pago ya sea mediante apertura de cuenta de efectivo y de valores en cualquiera de las entidades colocadoras o mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a la entidad emisora, siendo de su cuenta los gastos que la misma pudiera ocasionar.

En el momento de la suscripción el Banco entregará al cliente copia de la orden de suscripción debidamente cumplimentada y autenticada mecánicamente. El mismo día de la emisión el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de adquisición y desembolso, sellado y firmado, de los Pagarés suscritos por él. Ninguno de los mencionados justificantes será negociable.

**5.1.7 Publicación de los resultados de la Oferta**

Banco Sabadell actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico hasta completar el importe total de la Emisión.

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de la oferta.

**5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra**

No aplicable.

## 5.2 Plan de colocación y adjudicación

### 5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.

Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.

### 5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

La operativa está descrita en los apartados 5.1.3 y 5.1.6 del presente Folleto Base.

## 5.3 Precios

### 5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El precio efectivo de cada Pagaré será el valor efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo y dependerá del tipo de interés y del plazo de vencimiento pactados. La fórmula para calcular el importe efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés es la siguiente:

Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i \cdot \left(\frac{n}{365}\right)}$$

Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{\left(\frac{n}{365}\right)}}$$

donde:

$E$  = Importe efectivo del Pagaré.

$N$  = Importe nominal del Pagaré.

$i$  = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

$n$  = Número de días de vida del Pagaré calculado como la diferencia entre la fecha de emisión incluida y la fecha de vencimiento excluida.

Los Pagarés serán cedidos por el Banco a un tipo de interés en base de 365 días, salvo que se pactase con el inversor una base de 360 días.

La operativa de cálculo se realizará con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro. A título de ejemplo, para un Pagaré de mil (1.000) euros nominales cuando el tipo de interés nominal sea del 2,20 % a un plazo de 90 días, y sobre base de 365, el importe a desembolsar sería de 994,60 euros, correspondiéndole una tasa anual efectiva del 2,22%. Si aumentamos el plazo en 10 días, el importe a desembolsar será de 994,00 euros. En el cuadro de la página siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos por cada Pagaré de mil (1.000) euros con relación a los tipos nominales para cada uno de los plazos de emisión.

Las columnas en las que aparece +10 representan la disminución en euros del valor efectivo del Pagaré al aumentar el plazo en 10 días. La columna encabezada por -30 refleja el incremento del valor efectivo del Pagaré para un plazo 30 días inferior.

Tipo Nominal	V. Efe 3 días	T.A.E. +10días	V. Efe 30 días	T.A.E. +10días	V. Efe 90 días	T.A.E. +10días	V. Efe 180 días	T.A.E. +10días	V. Efe 270 días	T.A.E. +10días	V. Efe 365 días	T.A.E. +10días	V. Efe 548 días	T.A.E. +10días	V. Efe 750 días	T.A.E. -30días								
1.00%	999.92	1.00%	-0.27	999.18	1.00%	-0.27	997.54	1.00%	-0.27	995.09	1.00%	-0.27	992.66	1.00%	-0.27	990.10	1.00%	-0.27	985.17	1.00%	-0.27	979.76	1.00%	0.80
1.10%	999.91	1.11%	-0.30	999.10	1.11%	-0.30	997.30	1.10%	-0.30	994.60	1.10%	-0.30	991.93	1.10%	-0.30	989.12	1.10%	-0.29	983.71	1.10%	-0.29	977.77	1.10%	0.88
1.20%	999.90	1.21%	-0.33	999.01	1.21%	-0.33	997.05	1.21%	-0.33	994.12	1.20%	-0.32	991.20	1.20%	-0.32	988.14	1.20%	-0.32	982.25	1.20%	-0.32	975.79	1.20%	0.96
1.30%	999.89	1.31%	-0.36	998.93	1.31%	-0.36	996.80	1.31%	-0.35	993.63	1.30%	-0.35	990.48	1.30%	-0.35	987.17	1.30%	-0.35	980.79	1.30%	-0.35	973.81	1.30%	1.03
1.40%	999.88	1.41%	-0.38	998.85	1.41%	-0.38	996.56	1.41%	-0.38	993.14	1.40%	-0.38	989.75	1.40%	-0.38	986.19	1.40%	-0.37	979.34	1.40%	-0.37	971.84	1.40%	1.11
1.50%	999.88	1.51%	-0.41	998.77	1.51%	-0.41	996.31	1.51%	-0.41	992.66	1.51%	-0.40	989.03	1.50%	-0.40	985.22	1.50%	-0.40	977.89	1.50%	-0.40	969.87	1.50%	1.19
1.60%	999.87	1.61%	-0.44	998.69	1.61%	-0.44	996.07	1.61%	-0.43	992.17	1.61%	-0.43	988.30	1.60%	-0.43	984.25	1.60%	-0.42	976.45	1.60%	-0.42	967.91	1.60%	1.26
1.70%	999.86	1.71%	-0.47	998.60	1.71%	-0.46	995.83	1.71%	-0.46	991.69	1.71%	-0.46	987.58	1.70%	-0.45	983.28	1.70%	-0.45	975.01	1.70%	-0.45	965.96	1.70%	1.34
1.80%	999.85	1.82%	-0.49	998.52	1.81%	-0.49	995.58	1.81%	-0.49	991.20	1.81%	-0.48	986.86	1.80%	-0.48	982.32	1.80%	-0.48	973.57	1.80%	-0.48	964.01	1.80%	1.41
1.90%	999.84	1.92%	-0.52	998.44	1.92%	-0.52	995.34	1.91%	-0.52	990.72	1.91%	-0.51	986.14	1.90%	-0.51	981.35	1.90%	-0.50	972.14	1.90%	-0.50	962.06	1.90%	1.49
2.00%	999.84	2.02%	-0.55	998.36	2.02%	-0.55	995.09	2.02%	-0.54	990.23	2.01%	-0.54	985.42	2.01%	-0.53	980.39	2.00%	-0.53	970.71	2.00%	-0.53	960.13	2.00%	1.56
2.05%	999.83	2.07%	-0.56	998.32	2.07%	-0.56	994.97	2.07%	-0.56	989.99	2.06%	-0.55	985.06	2.06%	-0.54	979.91	2.05%	-0.54	969.99	2.05%	-0.54	959.16	2.05%	1.60
2.10%	999.83	2.12%	-0.57	998.28	2.12%	-0.57	994.85	2.12%	-0.57	989.75	2.11%	-0.56	984.70	2.11%	-0.56	979.43	2.10%	-0.55	969.28	2.10%	-0.55	958.20	2.10%	1.64
2.15%	999.82	2.17%	-0.59	998.24	2.17%	-0.59	994.73	2.17%	-0.58	989.51	2.16%	-0.58	984.34	2.16%	-0.57	978.95	2.15%	-0.56	968.57	2.15%	-0.56	957.23	2.15%	1.68
2.20%	999.82	2.22%	-0.60	998.20	2.22%	-0.60	994.60	2.22%	-0.60	989.27	2.21%	-0.59	983.99	2.21%	-0.58	978.47	2.20%	-0.58	967.86	2.20%	-0.58	956.27	2.20%	1.71
2.25%	999.82	2.28%	-0.62	998.15	2.27%	-0.61	994.48	2.27%	-0.61	989.03	2.26%	-0.60	983.63	2.26%	-0.60	978.00	2.25%	-0.59	967.15	2.25%	-0.59	955.31	2.25%	1.75
2.30%	999.81	2.33%	-0.63	998.11	2.32%	-0.63	994.36	2.32%	-0.62	988.78	2.31%	-0.62	983.27	2.31%	-0.61	977.52	2.30%	-0.60	966.44	2.30%	-0.60	954.35	2.30%	1.79
2.35%	999.81	2.38%	-0.64	998.07	2.38%	-0.64	994.24	2.37%	-0.64	988.54	2.36%	-0.63	982.91	2.36%	-0.62	977.04	2.35%	-0.61	965.73	2.35%	-0.61	953.39	2.35%	1.82
2.40%	999.80	2.43%	-0.66	998.03	2.43%	-0.65	994.12	2.42%	-0.65	988.30	2.41%	-0.64	982.56	2.41%	-0.63	976.56	2.40%	-0.63	965.02	2.40%	-0.63	952.44	2.40%	1.86
2.45%	999.80	2.48%	-0.67	997.99	2.48%	-0.67	994.00	2.47%	-0.66	988.06	2.47%	-0.65	982.20	2.46%	-0.65	976.09	2.45%	-0.64	964.31	2.45%	-0.64	951.48	2.45%	1.89
2.50%	999.79	2.53%	-0.68	997.95	2.53%	-0.68	993.87	2.52%	-0.68	987.82	2.52%	-0.67	981.84	2.51%	-0.66	975.61	2.50%	-0.65	963.61	2.50%	-0.65	950.53	2.50%	1.93
2.55%	999.79	2.58%	-0.70	997.91	2.58%	-0.70	993.75	2.57%	-0.69	987.58	2.57%	-0.68	981.49	2.56%	-0.67	975.13	2.55%	-0.66	962.90	2.55%	-0.66	949.58	2.55%	1.97
2.60%	999.79	2.63%	-0.71	997.87	2.63%	-0.71	993.63	2.63%	-0.70	987.34	2.62%	-0.69	981.13	2.61%	-0.69	974.66	2.60%	-0.68	962.20	2.60%	-0.68	948.62	2.60%	2.00
2.65%	999.78	2.69%	-0.73	997.83	2.68%	-0.72	993.51	2.68%	-0.72	987.10	2.67%	-0.71	980.77	2.66%	-0.70	974.18	2.65%	-0.69	961.49	2.65%	-0.69	947.68	2.65%	2.04
2.70%	999.78	2.74%	-0.74	997.79	2.73%	-0.74	993.39	2.73%	-0.73	986.86	2.72%	-0.72	980.42	2.71%	-0.71	973.71	2.70%	-0.70	960.79	2.70%	-0.70	946.73	2.70%	2.08
2.75%	999.77	2.79%	-0.75	997.74	2.78%	-0.75	993.26	2.78%	-0.74	986.62	2.77%	-0.73	980.06	2.76%	-0.72	973.24	2.75%	-0.71	960.09	2.75%	-0.71	945.78	2.75%	2.11
2.80%	999.77	2.84%	-0.77	997.70	2.84%	-0.76	993.14	2.83%	-0.76	986.38	2.82%	-0.75	979.71	2.81%	-0.74	972.76	2.80%	-0.73	959.39	2.80%	-0.73	944.84	2.80%	2.15
2.85%	999.77	2.89%	-0.78	997.66	2.89%	-0.78	993.02	2.88%	-0.77	986.14	2.87%	-0.76	979.35	2.86%	-0.75	972.29	2.85%	-0.74	958.69	2.85%	-0.74	943.89	2.85%	2.18
2.90%	999.76	2.94%	-0.79	997.62	2.94%	-0.79	992.90	2.93%	-0.78	985.90	2.92%	-0.77	979.00	2.91%	-0.76	971.82	2.90%	-0.75	957.99	2.90%	-0.75	942.95	2.90%	2.22
2.95%	999.76	2.99%	-0.81	997.58	2.99%	-0.80	992.78	2.98%	-0.80	985.66	2.97%	-0.78	978.64	2.96%	-0.77	971.35	2.95%	-0.76	957.29	2.95%	-0.76	942.01	2.95%	2.25
3.00%	999.75	3.05%	-0.82	997.54	3.04%	-0.82	992.66	3.03%	-0.81	985.42	3.02%	-0.80	978.29	3.01%	-0.79	970.87	3.00%	-0.77	956.59	3.00%	-0.77	941.07	3.00%	2.29
3.05%	999.75	3.10%	-0.83	997.50	3.09%	-0.83	992.54	3.09%	-0.82	985.18	3.07%	-0.81	977.94	3.06%	-0.80	970.40	3.05%	-0.79	955.89	3.05%	-0.79	940.13	3.05%	2.32
3.10%	999.75	3.15%	-0.85	997.46	3.14%	-0.84	992.41	3.14%	-0.84	984.94	3.12%	-0.82	977.58	3.11%	-0.81	969.93	3.10%	-0.80	955.20	3.10%	-0.80	939.20	3.10%	2.36
3.15%	999.74	3.20%	-0.86	997.42	3.20%	-0.86	992.29	3.19%	-0.85	984.70	3.18%	-0.84	977.23	3.16%	-0.82	969.46	3.15%	-0.81	954.50	3.15%	-0.81	938.26	3.15%	2.39
3.20%	999.74	3.25%	-0.88	997.38	3.25%	-0.87	992.17	3.24%	-0.86	984.46	3.23%	-0.85	976.88	3.21%	-0.84	968.99	3.20%	-0.82	953.81	3.20%	-0.82	937.33	3.20%	2.43
3.25%	999.73	3.30%	-0.89	997.34	3.30%	-0.88	992.05	3.29%	-0.88	984.23	3.28%	-0.86	976.52	3.26%	-0.85	968.52	3.25%	-0.83	953.12	3.25%	-0.83	936.39	3.25%	2.46
3.30%	999.73	3.35%	-0.90	997.30	3.35%	-0.90	991.93	3.34%	-0.89	983.99	3.33%	-0.87	976.17	3.31%	-0.86	968.05	3.30%	-0.85	952.42	3.30%	-0.85	935.46	3.30%	2.50
3.35%	999.72	3.41%	-0.92	997.25	3.40%	-0.91	991.81	3.39%	-0.90	983.75	3.38%	-0.89	975.82	3.36%	-0.87	967.59	3.35%	-0.86	951.73	3.35%	-0.86	934.53	3.35%	2.53
3.40%	999.72	3.46%	-0.93	997.21	3.45%	-0.93	991.69	3.44%	-0.92	983.51	3.43%	-0.90	975.47	3.41%	-0.89	967.12	3.40%	-0.87	951.04	3.40%	-0.87	933.61	3.40%	2.57
3.45%	999.72	3.51%	-0.94	997.17	3.51%	-0.94	991.56	3.50%	-0.93	983.27	3.48%	-0.91	975.11	3.47%	-0.90	966.65	3.45%	-0.88	950.35	3.45%	-0.88	932.68	3.45%	2.60
3.50%	999.71	3.56%	-0.96	997.13	3.56%	-0.95	991.44	3.55%	-0.94	983.03	3.53%	-0.93	974.76	3.52%	-0.91	966.18	3.50%	-0.89	949.66	3.50%	-0.89	931.75	3.50%	2.64

### *Gastos*

Los Pagarés serán emitidos por el Banco sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la contratación ni en la amortización de los mismos.

De igual manera, en las emisiones en las que intervengan Entidades Colocadoras del Grupo Banco Sabadell, la suscripción y la amortización de los valores estará libre de comisiones y gastos para el inversor.

La apertura, cancelación y mantenimiento de las cuentas de efectivo y de valores en cualquiera de las entidades colocadoras estarán libres de comisiones y gastos.

Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en el Registro Central de IBERCLEAR serán por cuenta y cargo del Banco.

Asimismo, las Entidades Participantes de IBERCLEAR, entidad encargada de su registro contable, y el Banco en su calidad de Entidad Participante, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Pagarés en concepto de administración y/o custodia de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas disponibles en los organismos supervisores citados.

## 5.4 **Colocación y Aseguramiento**

### 5.4.1 **Entidades coordinadoras y participantes en la colocación**

Los Pagarés serán colocados a través de cualquiera de las oficinas del Emisor (que incluye las marcas: SabadellAtlántico, Banco Herrero y Solbank) y de Sabadell Banca Privada, S.A. con domicilio social en Barcelona, Avinguda Diagonal, 407bis 2º. No está prevista remuneración alguna a estas entidades por la colocación de los Pagarés de esta emisión. En el caso de que el Banco designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la CNMV. Dadas las características de esta emisión, no existen directores ni aseguradores.

### 5.4.2 **Agente de Pagos y Entidades Depositarias**

El servicio financiero será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) y sus entidades participantes.

No hay una unidad depositaria asignada por el Emisor; podrá ser cualquier entidad participante en IBERCLEAR que el suscriptor designe como tal.

5.4.3 **Entidades Aseguradoras y procedimiento**

No aplicable

5.4.4 **Fecha del acuerdo de aseguramiento**

No aplicable.

## 6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

### 6.1 Solicitudes de admisión a cotización

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de Febrero de 2006, al amparo de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 21 de abril de 2005, que se citan en el epígrafe 4.11 anterior, la Entidad Emisora solicitará la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa de Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el Emisor.

Banco Sabadell conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión a cotización, permanencia y exclusión de cotización de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

### 6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

El Programa de Pagarés de Empresa 2005 de Banco Sabadell se ha venido negociando en el Mercado AIAF de Renta Fija desde el pasado ejercicio 2005 y hasta la fecha de publicación del presente Programa, momento en el que quedará sin vigencia.

A continuación se adjunta una relación de las operaciones contratadas en el Mercado AIAF de Renta Fija, entre el 8 de septiembre de 2005 y el 8 de marzo de 2006, correspondiente a pagarés emitidos por Banco Sabadell.



Operaciones contratadas sobre emisiones  
Entre las fechas: 08/09/2005 y 08/03/2006  
**BANCO DE SABADELL, S.A.**

Cód.Isin	Cód.Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima Fecha	TIR Máx	TIR Mín
ES0513860EU7	00194393	31/08/2005	14/09/2005	9	2005	16,044.00	4.55	12/09/2005	2.130	2.130
ES0513860HA2	00194547	07/09/2005	06/03/2006	9	2005	30,000.00	4.55	13/09/2005	2.182	2.182
ES0513860ES1	00194801	20/07/2005	21/09/2005	9	2005	31,830.00	4.55	15/09/2005	2.130	2.130
ES0513860GJ5	00194817	30/08/2005	31/10/2005	9	2005	5.00	4.55	16/09/2005	1.981	1.981
ES0513860HF1	00194820	12/09/2005	13/03/2006	9	2005	7,000.00	4.55	15/09/2005	2.190	2.190
ES0513860EK8	00194938	06/09/2005	15/12/2005	9	2005	30,000.00	4.55	16/09/2005	2.161	2.161
ES0513860HH7	00194939	15/09/2005	15/03/2006	9	2005	66,900.00	4.55	16/09/2005	2.201	2.193
ES0513860DB9	00195109	25/07/2005	25/10/2005	9	2005	22.00	4.55	21/09/2005	2.143	2.143
ES0513860FT6	00195296	25/08/2005	19/10/2005	9	2005	50,000.00	4.55	20/09/2005	2.143	2.143
ES0513860EM4	00195471	16/06/2005	05/10/2005	9	2005	300.00	4.55	21/09/2005	2.000	2.000
ES0513860ET9	00195477	21/06/2005	21/11/2005	9	2005	5,000.00	4.55	21/09/2005	2.156	2.156
ES0513860EM4	00195694	16/06/2005	05/10/2005	9	2005	31,856.00	4.55	22/09/2005	2.140	2.140
ES0513860DB9	00195699	25/04/2005	25/10/2005	9	2005	600.00	4.55	22/09/2005	2.143	2.143
ES0513860EJ0	00195786	23/06/2005	30/09/2005	9	2005	2,160.00	4.55	23/09/2005	2.030	2.030
ES05138607T7	00196611	20/07/2005	20/10/2005	9	2005	70.00	4.55	30/09/2005	2.140	2.050
ES0513860HB0	00196614	07/09/2005	27/10/2005	9	2005	15,000.00	4.55	30/09/2005	2.143	2.143
ES0513860FE8	00196623	30/06/2005	05/01/2006	9	2005	508.00	4.55	30/09/2005	2.170	2.000
ES0513860AY7	00189659	25/10/2005	25/01/2006	10	2005	14.00	4.76	20/10/2005	2.248	2.228
ES0513860FT6	00196888	08/07/2005	19/10/2005	10	2005	800.00	4.76	03/10/2005	2.070	1.940
ES0513860HQ8	00197076	07/10/2005	03/04/2006	10	2005	2,600.00	4.76	04/10/2005	2.219	2.219
ES0513860GJ5	00197216	29/07/2005	31/10/2005	10	2005	30.00	4.76	05/10/2005	1.950	1.950
ES0513860FT6	00197470	08/07/2005	19/10/2005	10	2005	31,880.00	4.76	06/10/2005	2.130	2.130
ES0513860FE8	00197486	30/06/2005	05/01/2006	10	2005	12,300.00	4.76	06/10/2005	2.208	2.208
ES0513860FW0	00197663	09/08/2005	09/02/2006	10	2005	2,450.00	4.76	07/10/2005	2.200	2.200
ES0513860HQ8	00197904	03/10/2005	03/04/2006	10	2005	53,250.00	4.76	10/10/2005	2.249	2.249
ES0513860HQ8	00198047	03/10/2005	03/04/2006	10	2005	1,400.00	4.76	11/10/2005	2.243	2.243
ES0513860HZ9	00198214	12/10/2005	11/11/2005	10	2005	20,000.00	4.76	13/10/2005	2.163	2.163
ES0513860GM9	00198516	05/08/2005	04/11/2005	10	2005	6,124.00	4.76	17/10/2005	2.200	2.155
ES0513860IA0	00198728	13/10/2005	14/11/2005	10	2005	400.00	4.76	18/10/2005	2.080	2.000
ES0513860DB9	00198815	25/04/2005	25/10/2005	10	2005	1,450.00	4.76	19/10/2005	2.040	2.030
ES0513860EH4	00198826	14/06/2005	30/11/2005	10	2005	1,550.00	4.76	24/10/2005	2.050	2.030
ES0513860GK3	00199022	29/07/2005	02/11/2005	10	2005	31,905.00	4.76	20/10/2005	2.130	2.130
ES0513860FH1	00199025	30/06/2005	15/11/2005	10	2005	81.00	4.76	20/10/2005	1.980	1.980
ES0513860GJ5	00199829	29/07/2005	31/10/2005	10	2005	1,400.00	4.76	27/10/2005	1.960	1.960
ES0513860EH4	00199841	14/06/2005	30/11/2005	10	2005	6,461.00	4.76	27/10/2005	2.060	2.020
ES0513860HQ8	00198047	03/10/2005	03/04/2006	11	2005	100.00	4.55	24/11/2005	2.585	2.585
ES0513860GK3	00199971	29/07/2005	02/11/2005	11	2005	45.00	4.55	01/11/2005	2.048	2.048
ES0513860DL8	00200580	18/07/2005	16/11/2005	11	2005	32,035.00	4.55	03/11/2005	2.160	2.130
ES0513860DZ8	00200586	20/06/2005	02/12/2005	11	2005	2,192.00	4.55	03/11/2005	2.150	2.070
ES0513860DZ8	00200858	20/06/2005	02/12/2005	11	2005	1,578.00	4.55	07/11/2005	2.160	2.030
ES0513860IG7	00201320	28/10/2005	27/10/2006	11	2005	2,000.00	4.55	09/11/2005	2.636	2.636
ES0513860IJ1	00201549	08/11/2005	06/11/2006	11	2005	3,100.00	4.55	11/11/2005	2.710	2.710
ES0513860HN5	00201712	28/09/2005	12/12/2005	11	2005	20,000.00	4.55	14/11/2005	2.211	2.211
ES0513860HT2	00202000	03/10/2005	29/11/2005	11	2005	1,000.00	4.55	17/11/2005	2.100	2.100
ES0513860IO1	00202016	22/11/2005	10/11/2006	11	2005	1,000.00	9.09	17/11/2005	2.620	2.610
ES0513860HM7	00202220	26/09/2005	23/11/2005	11	2005	2,101.00	4.55	17/11/2005	2.050	2.000
ES0513860EH4	00202224	14/06/2005	30/11/2005	11	2005	32,026.00	4.55	17/11/2005	2.100	2.100
ES0513860HI5	00202228	16/09/2005	16/12/2005	11	2005	662.00	4.55	17/11/2005	2.150	2.130
ES0513860BP3	00202389	06/10/2005	15/02/2006	11	2005	181.00	4.55	18/11/2005	2.200	2.200
ES0513860IO1	00202393	15/11/2005	10/11/2006	11	2005	12,000.00	4.55	18/11/2005	2.723	2.723
ES0513860HM7	00202511	26/09/2005	23/11/2005	11	2005	667.00	4.55	21/11/2005	2.000	2.000
ES0513860IQ6	00202520	15/11/2005	19/12/2005	11	2005	903.00	4.55	21/11/2005	2.150	2.150
ES0513860DK0	00202529	03/08/2005	15/05/2006	11	2005	400.00	4.55	21/11/2005	2.514	2.514
ES0513860L57	00202638	04/01/2005	21/12/2005	11	2005	5,000.00	4.55	22/11/2005	2.220	2.220
ES0513860HE4	00202812	09/09/2005	28/11/2005	11	2005	350.00	4.55	23/11/2005	2.150	2.150
ES0513860DO2	00202829	14/09/2005	22/05/2006	11	2005	303.00	4.55	29/11/2005	2.350	2.350
ES0513860EH4	00203007	14/06/2005	30/11/2005	11	2005	100.00	4.55	24/11/2005	2.050	2.050
ES0513860BW9	00203132	31/08/2005	27/02/2006	11	2005	4,300.00	4.55	29/11/2005	2.484	2.484



Operaciones contratadas sobre emisiones  
Entre las fechas: 08/09/2005 y 08/03/2006  
**BANCO DE SABADELL, S.A.**

Cód.Isin	Cód.Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima Fecha	TIR Máx	TIR Min
ES0513860DZ8	00203312	03/06/2005	02/12/2005	11	2005	34,424.00	4.55	28/11/2005	2.180	2.050
ES0513860EW3	00203313	23/06/2005	05/12/2005	11	2005	572.00	4.55	29/11/2005	2.040	2.040
ES0513860FG3	00203326	30/06/2005	27/12/2005	11	2005	6,970.00	9.09	29/11/2005	2.320	2.140
ES0513860DJ2	00203328	29/06/2005	29/12/2005	11	2005	11,020.00	4.55	28/11/2005	2.340	2.340
ES0513860HJ3	00203335	20/09/2005	20/03/2006	11	2005	325.00	4.55	28/11/2005	2.450	2.450
ES0513860DS3	00203779	22/11/2005	26/05/2006	11	2005	2,000.00	4.55	30/11/2005	2.590	2.590
ES0513860GV0	00203598	31/08/2005	01/12/2005	12	2005	1,500.00	4.76	01/12/2005	2.160	2.160
ES0513860HX4	00203892	06/10/2005	07/12/2005	12	2005	100.00	4.76	01/12/2005	2.100	2.100
ES0513860Z77	00203895	14/12/2004	14/12/2005	12	2005	1,000.00	4.76	01/12/2005	2.250	2.250
ES0513860FE8	00203909	30/06/2005	05/01/2006	12	2005	6,000.00	4.76	01/12/2005	2.340	2.340
ES0513860FD0	00203911	30/06/2005	27/01/2006	12	2005	420.00	4.76	01/12/2005	2.340	2.340
ES0513860IW4	00204368	23/11/2005	04/01/2006	12	2005	511.00	4.76	05/12/2005	2.350	2.350
ES0513860CV9	00205301	20/04/2005	11/04/2006	12	2005	20,000.00	4.76	14/12/2005	2.548	2.548
ES0513860L57	00205463	21/06/2004	21/12/2005	12	2005	1,205.00	4.76	15/12/2005	2.340	2.200
ES0513860AS9	00205472	14/01/2005	13/01/2006	12	2005	892.00	4.76	15/12/2005	2.380	2.249
ES0513860HF1	00205478	12/09/2005	13/03/2006	12	2005	40,000.00	4.76	15/12/2005	2.483	2.483
ES0513860HL9	00205677	22/09/2005	22/12/2005	12	2005	165.00	4.76	16/12/2005	2.310	2.310
ES0513860HH7	00205694	15/09/2005	15/03/2006	12	2005	29,000.00	4.76	16/12/2005	2.485	2.485
ES0513860FF5	00205865	30/06/2005	30/12/2005	12	2005	628.00	4.76	19/12/2005	2.379	2.350
ES0513860IP8	00205868	15/11/2005	16/01/2006	12	2005	2,384.00	4.76	19/12/2005	2.433	2.250
ES0513860HL9	00206053	22/09/2005	22/12/2005	12	2005	165.00	4.76	20/12/2005	2.320	2.320
ES0513860IL7	00206060	09/11/2005	09/01/2006	12	2005	4,500.00	4.76	20/12/2005	2.450	2.450
ES0513860GQ0	00206066	24/08/2005	20/01/2006	12	2005	576.00	4.76	20/12/2005	2.370	2.370
ES0513860IT0	00206068	21/11/2005	30/01/2006	12	2005	601.00	4.76	20/12/2005	2.300	2.300
ES0513860IR4	00206069	16/11/2005	17/02/2006	12	2005	600.00	4.76	20/12/2005	2.363	2.363
ES0513860FE8	00206779	30/06/2005	05/01/2006	12	2005	513.00	4.76	27/12/2005	2.320	2.230
ES0513860JU6	00206802	23/12/2005	17/11/2006	12	2005	210.00	4.76	27/12/2005	2.741	2.741
ES0513860FD0	00207011	30/06/2005	27/01/2006	12	2005	5,128.00	4.76	28/12/2005	2.430	2.350
ES0513860FC2	00207016	05/07/2005	28/06/2006	12	2005	17,000.00	4.76	28/12/2005	2.665	2.665
ES0513860IW4	00207180	23/11/2005	04/01/2006	12	2005	500.00	4.76	29/12/2005	2.410	2.410
ES0513860JV4	00207197	28/12/2005	27/12/2006	12	2005	10,000.00	4.76	29/12/2005	2.866	2.866
ES0513860JW2	00207393	29/12/2005	30/06/2006	12	2005	70,000.00	4.76	30/12/2005	2.675	2.656
ES0513860JV4	00207394	28/12/2005	27/12/2006	12	2005	125,000.00	4.76	30/12/2005	2.885	2.885
ES0513860FX8	00206514	12/07/2005	16/02/2006	1	2006	300.00	4.76	02/01/2006	2.440	2.440
ES0513860IL7	00207640	09/11/2005	09/01/2006	1	2006	735.00	4.76	02/01/2006	2.300	2.300
ES0513860GQ0	00207647	24/08/2005	20/01/2006	1	2006	2,173.00	4.76	02/01/2006	2.450	2.150
ES0513860GQ0	00208331	24/08/2005	20/01/2006	1	2006	200.00	4.76	09/01/2006	2.300	2.300
ES0513860IT0	00208334	21/11/2005	30/01/2006	1	2006	501.00	4.76	09/01/2006	2.400	2.400
ES0513860HV8	00208337	05/10/2005	06/02/2006	1	2006	6,000.00	4.76	09/01/2006	2.410	2.410
ES0513860HQ8	00208342	03/10/2005	03/04/2006	1	2006	12,400.00	4.76	09/01/2006	2.524	2.524
ES0513860JW2	00208345	29/12/2005	30/06/2006	1	2006	125,000.00	4.76	09/01/2006	2.680	2.680
ES0513860FQ2	00208346	06/07/2005	04/07/2006	1	2006	20,000.00	4.76	09/01/2006	2.675	2.675
ES0513860IP8	00208568	15/11/2005	16/01/2006	1	2006	958.00	4.76	10/01/2006	2.333	2.260
ES0513860BB3	00208570	20/07/2005	23/01/2006	1	2006	1,654.00	4.76	10/01/2006	2.260	2.180
ES0513860G05	00208577	10/11/2005	10/02/2006	1	2006	598.00	4.76	10/01/2006	2.400	2.350
ES0513860IR4	00208578	16/11/2005	17/02/2006	1	2006	149.00	4.76	10/01/2006	2.300	2.300
ES0513860JW2	00208586	29/12/2005	30/06/2006	1	2006	70,000.00	4.76	10/01/2006	2.642	2.642
ES0513860K2	00208589	09/01/2006	05/01/2007	1	2006	54,600.00	4.76	10/01/2006	2.868	2.868
ES0513860IP8	00208854	15/11/2005	16/01/2006	1	2006	5,610.00	4.76	16/01/2006	2.410	2.250
ES0513860AY7	00208858	25/01/2005	25/01/2006	1	2006	125.00	4.76	12/01/2006	2.350	2.350
ES0513860G05	00208863	11/08/2005	10/02/2006	1	2006	5,000.00	4.76	12/01/2006	2.410	2.410
ES0513860G05	00209024	11/08/2005	10/02/2006	1	2006	225.00	4.76	13/01/2006	2.200	2.200
ES0513860CV9	00209320	11/04/2005	11/04/2006	1	2006	150.00	4.76	16/01/2006	2.400	2.400
ES0513860JR2	00209325	22/12/2005	20/12/2006	1	2006	300.00	4.76	16/01/2006	2.771	2.771
ES0513860BB3	00209499	28/01/2005	23/01/2006	1	2006	1,893.00	4.76	17/01/2006	2.370	2.370
ES0513860HH7	00209511	15/09/2005	15/03/2006	1	2006	221.00	4.76	17/01/2006	2.420	2.400
ES0513860GQ0	00209646	24/08/2005	20/01/2006	1	2006	4,050.00	4.76	19/01/2006	2.340	2.340
ES0513860AY7	00209649	25/01/2005	25/01/2006	1	2006	1,112.00	4.76	18/01/2006	2.200	2.200
ES0513860FD0	00210224	30/06/2005	27/01/2006	1	2006	651.00	4.76	23/01/2006	2.350	2.250



Operaciones contratadas sobre emisiones  
Entre las fechas: 08/09/2005 y 08/03/2006  
**BANCO DE SABADELL, S.A.**

Cód.Isin	Cód.Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Última Fecha	TIR Máx	TIR Mín
ES0513860BP3	00210232	15/02/2005	15/02/2006	1	2006	6,252.00	4.76	23/01/2006	2.410	2.300
ES0513860IX2	00210235	25/11/2005	24/02/2006	1	2006	1,399.00	4.76	23/01/2006	2.400	2.360
ES0513860JQ4	00210237	20/12/2005	21/03/2006	1	2006	1,035.00	4.76	23/01/2006	2.300	2.300
ES0513860JG5	00210242	07/12/2005	21/04/2006	1	2006	1,227.00	4.76	23/01/2006	2.500	2.400
ES0513860GZ1	00210245	05/09/2005	01/09/2006	1	2006	2,500.00	4.76	23/01/2006	2.740	2.740
ES0513860FY6	00210381	12/07/2005	23/02/2006	1	2006	313.00	4.76	24/01/2006	2.300	2.300
ES0513860K07	00210389	20/01/2006	20/07/2006	1	2006	8,500.00	4.76	24/01/2006	2.690	2.690
ES0513860JC4	00210523	01/12/2005	01/02/2006	1	2006	2,000.00	4.76	25/01/2006	2.330	2.330
ES0513860IT0	00210729	21/11/2005	30/01/2006	1	2006	156.00	4.76	31/01/2006	2.300	2.300
ES0513860GE6	00210749	25/07/2005	24/07/2006	1	2006	30,000.00	4.76	26/01/2006	2.700	2.700
ES0513860BE7	00210892	29/07/2005	31/01/2006	1	2006	524.00	4.76	27/01/2006	2.340	2.340
ES0513860G05	00211053	11/08/2005	10/02/2006	1	2006	1,005.00	4.76	30/01/2006	2.330	2.184
ES0513860IX2	00211055	25/11/2005	24/02/2006	1	2006	3,459.00	4.76	30/01/2006	2.380	2.200
ES0513860KQ2	00211064	25/01/2006	24/04/2006	1	2006	140.00	4.76	30/01/2006	2.500	2.500
ES0513860DS3	00211066	26/05/2005	26/05/2006	1	2006	923.00	4.76	30/01/2006	2.520	2.520
ES0513860JA8	00211302	28/11/2005	28/02/2006	1	2006	2,776.00	4.76	31/01/2006	2.400	2.370
ES0513860KT6	00211318	30/01/2006	10/05/2006	1	2006	4,249.00	4.76	31/01/2006	2.560	2.560
ES0513860DS3	00211319	26/05/2005	26/05/2006	1	2006	404.00	4.76	31/01/2006	2.610	2.610
ES0513860KU4	00211321	30/01/2006	29/01/2007	1	2006	35,000.00	4.76	31/01/2006	2.900	2.900
ES0513860JQ4	00210237	20/12/2005	21/03/2006	2	2006	100.00	5.00	10/02/2006	2.200	2.200
ES0513860JA8	00211825	28/11/2005	28/02/2006	2	2006	601.00	5.00	03/02/2006	2.380	2.380
ES0513860G05	00212040	11/08/2005	10/02/2006	2	2006	345.00	5.00	06/02/2006	2.236	2.236
ES0513860HA2	00212051	06/09/2005	06/03/2006	2	2006	357.00	5.00	06/02/2006	2.350	2.300
ES0513860JZ5	00212058	30/12/2005	27/04/2006	2	2006	2,682.00	5.00	06/02/2006	2.550	2.450
ES0513860KU4	00212061	30/01/2006	29/01/2007	2	2006	25,000.00	5.00	06/02/2006	2.937	2.937
ES0513860BW9	00212300	25/02/2005	27/02/2006	2	2006	291.00	5.00	07/02/2006	2.380	2.200
ES0513860HA2	00212303	06/09/2005	06/03/2006	2	2006	6,000.00	5.00	07/02/2006	2.410	2.410
ES0513860KD0	00212304	10/01/2006	10/03/2006	2	2006	25,060.00	5.00	07/02/2006	2.430	2.430
ES0513860BP3	00212418	15/02/2005	15/02/2006	2	2006	2,000.00	5.00	08/02/2006	2.430	2.350
ES0513860KD0	00212426	10/01/2006	10/03/2006	2	2006	200.00	5.00	08/02/2006	2.419	2.419
ES0513860IK9	00212664	08/11/2005	08/05/2006	2	2006	15.00	5.00	15/02/2006	2.570	2.570
ES0513860KY6	00212787	03/02/2006	02/02/2007	2	2006	2,550.00	5.00	10/02/2006	2.935	2.935
ES0513860IX2	00213065	25/11/2005	24/02/2006	2	2006	321.00	5.00	13/02/2006	2.380	2.300
ES0513860KD0	00213071	10/01/2006	10/03/2006	2	2006	975.00	5.00	13/02/2006	2.400	2.230
ES0513860JG5	00213076	07/12/2005	21/04/2006	2	2006	894.00	5.00	13/02/2006	2.500	2.500
ES0513860LC0	00213081	09/02/2006	10/08/2006	2	2006	2,500.00	5.00	13/02/2006	2.732	2.732
ES0513860KP4	00213176	24/01/2006	07/03/2006	2	2006	651.00	5.00	14/02/2006	2.230	2.230
ES0513860KH1	00213365	12/01/2006	18/04/2006	2	2006	149.00	5.00	15/02/2006	2.430	2.430
ES0513860HH7	00213525	15/09/2005	15/03/2006	2	2006	100.00	5.00	16/02/2006	2.350	2.350
ES0513860KI9	00213532	12/01/2006	19/04/2006	2	2006	181.00	5.00	16/02/2006	2.400	2.400
ES0513860I13	00213724	07/11/2005	17/03/2006	2	2006	364.00	5.00	17/02/2006	2.350	2.300
ES0513860JG5	00213949	07/12/2005	21/04/2006	2	2006	452.00	5.00	20/02/2006	2.437	2.437
ES0513860IX2	00214095	25/11/2005	24/02/2006	2	2006	302.00	5.00	21/02/2006	2.400	2.400
ES0513860JS0	00214107	23/12/2005	23/03/2006	2	2006	180.00	5.00	21/02/2006	2.200	2.200
ES0513860JG5	00214113	07/12/2005	21/04/2006	2	2006	261.00	5.00	21/02/2006	2.530	2.530
ES0513860HW6	00214323	06/10/2005	20/04/2006	2	2006	5,276.00	5.00	22/02/2006	2.590	2.590
ES0513860JM3	00214739	15/12/2005	27/03/2006	2	2006	416.00	5.00	24/02/2006	2.400	2.400
ES0513860GU2	00214745	26/08/2005	21/08/2006	2	2006	6,000.00	5.00	24/02/2006	2.740	2.740
ES0513860I13	00214859	07/11/2005	17/03/2006	2	2006	300.00	5.00	27/02/2006	2.450	2.450
ES0513860KF5	00214866	11/01/2006	31/03/2006	2	2006	2,728.00	5.00	27/02/2006	2.450	2.300
ES0513860KQ2	00214868	25/01/2006	24/04/2006	2	2006	1,608.00	5.00	27/02/2006	2.550	2.517
ES0513860DS3	00214871	26/05/2005	26/05/2006	2	2006	1,006.00	5.00	27/02/2006	2.600	2.600
ES0513860LH9	00214875	14/02/2006	12/02/2007	2	2006	549.00	5.00	27/02/2006	2.890	2.890
ES0513860HQ8	00215179	03/10/2005	03/04/2006	2	2006	2,444.00	5.00	28/02/2006	2.460	2.400
ES0513860KZ3	00215180	06/02/2006	06/04/2006	2	2006	90.00	5.00	28/02/2006	2.500	2.500
ES0513860IH5	00215182	31/10/2005	28/04/2006	2	2006	4,400.00	5.00	28/02/2006	2.625	2.625
ES0513860KF5	00215304	11/01/2006	31/03/2006	3	2006	2,781.00	4.35	01/03/2006	2.570	2.500
ES0513860KF5	00215554	11/01/2006	31/03/2006	3	2006	90,675.00	4.35	02/03/2006	2.507	2.400
ES0513860LP2	00215565	01/03/2006	28/08/2006	3	2006	11,000.00	4.35	02/03/2006	2.792	2.792



Operaciones contratadas sobre emisiones  
Entre las fechas: 08/09/2005 y 08/03/2006  
**BANCO DE SABADELL, S.A.**

Cód.Isin	Cód.Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima Fecha	TIR Máx	TIR Min
ES0513860LQ0	00215567	01/03/2006	28/02/2007	3	2006	5,000.00	4.35	02/03/2006	3.004	3.004
ES0513860LQ0	00215673	01/03/2006	28/02/2007	3	2006	6,300.00	4.35	08/03/2006	3.035	3.035
ES0513860II3	00215833	07/11/2005	17/03/2006	3	2006	1,469.00	4.35	06/03/2006	2.540	2.415
ES0513860KF5	00215840	11/01/2006	31/03/2006	3	2006	921.00	4.35	06/03/2006	2.450	2.450
ES0513860LK3	00215844	20/02/2006	07/04/2006	3	2006	1,567.00	4.35	06/03/2006	2.550	2.550
ES0513860LA4	00215849	06/02/2006	05/05/2006	3	2006	111.00	4.35	06/03/2006	2.530	2.530
ES0513860HD6	00215851	08/09/2005	07/09/2006	3	2006	161.00	4.35	06/03/2006	2.750	2.750
ES0513860LK3	00216074	20/02/2006	07/04/2006	3	2006	207.00	4.35	07/03/2006	2.500	2.500
ES0513860HF1	00216254	12/09/2005	13/03/2006	3	2006	5,502.00	4.35	08/03/2006	2.521	2.521
ES0513860KS8	00216255	30/01/2006	14/03/2006	3	2006	500.00	4.35	08/03/2006	2.520	2.520
ES0513860IH5	00216269	31/10/2005	28/04/2006	3	2006	111.00	4.35	08/03/2006	2.557	2.557
ES0513860LA4	00216271	06/02/2006	05/05/2006	3	2006	111.00	4.35	08/03/2006	2.702	2.702
ES0513860FM1	00186865	16/12/2005	28/12/2005	12	2005	990.00	4.76	22/12/2005	2.340	2.340
ES0513860GC0	00188995	24/10/2005	20/12/2005	12	2005	1,192.00	9.52	12/12/2005	2.300	2.250
ES0513860HI5	00195113	16/09/2005	16/12/2005	12	2005	174.00	4.76	12/12/2005	2.250	2.250
ES0513860IL7	00201388	09/11/2005	09/01/2006	12	2005	597.00	9.52	12/12/2005	2.400	2.300
ES0513860JC4	00206222	20/12/2005	21/03/2006	12	2005	290.00	4.76	22/12/2005	2.420	2.320
ES0513860KM1	00209661	17/01/2006	16/01/2007	1	2006	145.00	4.76	27/01/2006	2.750	2.750
ES0513860II3	00201131	07/11/2005	17/03/2006	2	2006	152.00	5.00	09/02/2006	2.250	2.250
ES0513860JD2	00204129	01/12/2005	01/03/2006	2	2006	11,020.00	5.00	02/02/2006	2.400	2.400
ES0513860KD0	00208677	10/01/2006	10/03/2006	2	2006	213.00	5.00	09/02/2006	2.300	2.300

### 6.3 Entidades de liquidez

Banco Sabadell ha formalizado con BANCO PASTOR, S.A., CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA ("la Caixa") y CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (Bancaja) (las "Entidades de Liquidez"), un contrato de liquidez, de forma que cada entidad de liquidez se compromete a cotizar precios de compra y venta de pagarés en AIAF a lo largo de cada sesión, según las siguientes condiciones básicas:

- La Liquidez que ofrecerán la Entidades de Liquidez a los titulares de los referidos Pagarés sólo se hará extensiva hasta un importe máximo conjunto equivalente al 10% del saldo vivo nominal.
- La Entidad de Liquidez como creador de mercado cotizará precios de compra y venta de los Pagarés que serán validos para importes nominales por operación de hasta trescientos mil (300.000) Euros.
- La cotización de precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado o a que el Emisor facilite dicho papel de acuerdo con las peticiones recibidas, según establece el Programa, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera como en la de otras Entidades, Pagarés con los que corresponder las ofertas de compra.

- Los precios de compra y de venta estarán en función de las condiciones del mercado si bien la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de compra o venta

que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. No obstante lo anterior la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por la Entidad de Liquidez no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precios.

- La Entidad de Liquidez no garantiza, ni avala, ni establece pacto de recompra, ni asume responsabilidad alguna en el Contrato de Liquidez respecto del buen fin de los Pagarés. Asimismo no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.
- La Entidad de Liquidez queda exonerada de su responsabilidad de liquidez ante cambios en las circunstancias legales actuales que afecten a la emisión de Pagarés, a la compraventa de los citados Pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o bien, a la habitual operativa de las Entidades de Crédito. Ante estos hechos, el Emisor dejará de emitir Pagarés y la Entidad de Liquidez seguirá prestando liquidez a los Pagarés emitidos hasta esa fecha.
- La Entidad de liquidez se obliga a hacer difusión diaria de precios bien a través del sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotización AIAF), o bien utilizando los servicios Reuters a elección de la Entidad de Liquidez y, adicionalmente, podrán informar vía telefónica.
- La Entidad de Liquidez se compromete a cumplir en todo momento con los Estatutos y demás normas aplicables y vigentes en cada momento en AIAF. Asimismo la Entidad de Liquidez difundirá con la periodicidad que los volúmenes contratados requieran, y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos a través de AIAF.
- La Entidad de Liquidez deberá informar inmediatamente al Emisor de las incidencias o noticias que lleguen a su conocimiento que afecten a la negociación de los Pagarés.
- La Entidad de Liquidez no tendrá que comunicar ni justificar al Emisor los precios que éste tenga fijados en cada momento.

En caso de resolución anticipada o vencimiento del Contrato de Liquidez, el compromiso de Liquidez, en las condiciones recogidas en dicho Contrato, se mantendrá vigente para los Pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha de resolución y hasta el vencimiento de los mismos.

El Emisor podrá resolver anticipadamente el Contrato de liquidez en caso de incumplimiento por la Entidad de Liquidez de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato.

La resolución del Contrato será comunicada a la CNMV y notificada por el Emisor a los titulares de los Pagarés emitidos mediante la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización AIAF con una antelación de al menos 15 días.

En caso de renuncia de la Entidad de Liquidez, que podrá tener lugar en cualquier momento siempre y cuando sea comunicada al emisor con una antelación de al menos treinta (30) días, la Entidad de Liquidez vendrá obligada a continuar dando liquidez a los Pagarés en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones. En cualquier caso y una vez transcurridos dos meses desde la renuncia de la Entidad de Liquidez y no habiendo el Emisor encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez, la Entidad de Liquidez podrá designar otra Entidad de Liquidez en las mismas condiciones, que deberá ser aceptada por el Emisor a no ser que medie causa justificada.

En cualquier caso, tanto para el supuesto de resolución anticipada del Contrato por cualquier causa, como para el de renuncia de la Entidad de Liquidez, el Emisor asume el compromiso de buscar inmediatamente otra Entidad que de liquidez al Programa y la Entidad de Liquidez vendrá obligada a continuar dando liquidez a los Pagarés en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones.

**7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

**7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión**

No aplicable.

**7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores**

No aplicable.

**7.3 Otras informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

**7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

**7.5 Ratings**

El presente Programa no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación.

A la fecha de registro del presente Folleto Base, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones ("*ratings*") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

RATINGS				
Agencia de calificación	Largo Plazo*	Corto Plazo	Fecha de Asignación	Fecha última revisión
FITCH	A+	F1	Abril '89	Abril '05
Moody's	A1	Prime 1	Agosto '93	Junio '05
Standard & Poor's	A	A1	Abril '94	Enero '06

*\*Esta calificación es la otorgada por las agencias de calificación de riesgo crediticio para obligaciones simples*

Asimismo, Moody's ha otorgado a Banco Sabadell la calificación B- en cuanto a fortaleza financiera, que indica fuerte fortaleza financiera intrínseca. FITCH ha otorgado una calificación individual a Banco Sabadell de A/B, que indica un perfil de crédito sólido, y de 3 en el concepto denominado apoyo (probabilidad moderada de apoyo del estado).

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

	FITCH	Moody's	Standard & Poor's
Categoría de inversión	AAA	Aaa	AAA
	AA	Aa	AA
	A	A	A
	BBB	Baa	BBB
Categoría Especulativa	BB	Ba	BB
	B	B	B
	CCC	Caa	CCC
	CC	Ca	CC
	C	C	C
	D		D

- FITCH aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación A+ otorgada al Banco indica una elevada calidad crediticia y una fuerte capacidad para hacer frente a tiempo al pago de los compromisos financieros.
- Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de *rating* genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación A1 otorgada al Banco indica una buena calidad crediticia.
- Standard & Poor's aplica un signo (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación A otorgada al Banco indica una fuerte capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.

Las escalas que emplean para la calificación de deuda a corto plazo son las siguientes:

FITCH	Moody's	Standard & Poor's
F1	Prime-1	A1
F2	Prime-2	A2
F3	Prime-3	A3
B		B
C		C
D		D

Las calificaciones F1, Prime-1 y A1 otorgadas al Banco por FITCH, Moody's y Standard & Poor's, indican una calidad crediticia superior, y una fuerte capacidad para hacer frente a tiempo a sus obligaciones de depósito a corto plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una opinión de la agencia que las proporciona y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Banco o de los valores a adquirir.

8. **ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO APROBADO Y REGISTRADO EN LA CNMV EL 2 DE AGOSTO DE 2005.**

Se incorporan por referencia los Estados Financieros Anuales del Emisor correspondientes al ejercicio 2005 que pueden consultarse en la página web de la CNMV.

Se declara que la información contenida en dichos Estados Financieros no supone un cambio significativo respecto a la situación financiera o las operaciones del emisor que se describen en el citado Documento de Registro.

**Firma de la persona responsable del Folleto Base**

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del Folleto Base firmo en Barcelona a 14 de Marzo de 2006

---

D. Rafael García Nauffal